



PROCEDIMIENTO PARA LA DONACIÓN DE PLANTAS NATIVAS FORESTALES O DE DUNA COSTERA

Son susceptibles de recibir plantas en donación: Instituciones educativas privadas o públicas de cualquier nivel, instituciones públicas municipales, estatales o federales, organismos no gubernamentales y colonos o ejidatarios.

Las plantas que se reciben en donación no pueden ser utilizadas para programas federales, estatales o municipales que reciben apoyos económicos para producirlas, como el Programa de Plantaciones Comerciales (PRODEPLAN) o en programas en donde se les donan como el Programa de Conservación y Reforestación (PROCOREF) de la CONAFOR, ni en Manifestaciones de Impacto Ambiental o Estudios de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales que tengan como condicionante acciones de reforestación y está estrictamente prohibida su venta.

EL PROCESO DE LA DONACIÓN DE PLANTAS TIENE COMO PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES.

1.-SOLICITUD DE DONACIÓN

El solicitante elabora una solicitud dirigida al titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la M.I.A. Sayda Melina Rodríguez Gómez, donde especifica su nombre y firma, teléfono en donde se le pueda localizar, el nombre común y el número de plantas que solicita, para que objetivo las necesita y el sitio en donde las van a plantar.

2.-RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO

La solicitud se entrega en la Secretaría de Desarrollo Sustentable y ésta será turnada a la Dirección de Gestión y Conservación de los Recursos Naturales.

3.- ANALISIS DE LA SOLICITUD, DICTAMEN DE VIABILIDAD Y RESPUESTA A LA SOLICITUD Se recibe la solicitud y se determina sobre la donación en base a los objetivos y existencia de las plantas en los viveros que apoya a la Secretaría. La respuesta se hace del conocimiento del solicitante mediante oficio, si es viable la donación el oficio de respuesta va acompañada del formato donde se especifica el número de especies otorgadas y el vivero donde se va a recoger.

4.-ENTREGA DE PLANTAS EN EL VIVERO

El responsable del vivero entrega las plantas al solicitante recibiendo como contra recibo el formato original entregado y el oficio de respuesta; el solicitante debe firmar de acuse de recibo en el mismo formato. La carga de la planta y el trasporte de esta corren por cuenta del solicitante.





5.-SUPERVISIÓN DE LOS SITIOS REFORESTADOS

Con el objetivo de medir la eficiencia del programa se le requiere al solicitante presentar tres informes con memoria fotográfica en donde se compruebe la siembra y sobrevivencia de las plantas recibidas, el primero al momento de la siembra de las plantas, el segundo a los tres meses posteriores y el tercero al año de la misma.

Estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Ubicación del o los sitios de siembra con coordenadas UTM (WGS84)
- Cantidad de plantas sembradas
- Informe de mortandad
- Anexo fotográfico
- Se realizará una visita aleatoria durante el periodo del programa.

Éstos deberán ser dirigidos a la M.I.A. Sayda Melia Rodríguez Gómez Titular de la Secretaría e ingresados en la ventanilla única.

El personal adscrito a la Secretaría al término de la temporada de reforestación, realizará una supervisión técnica en los sitios que solicitaron para reforestar, se anota en la bitácora de campo, la cantidad de plantas sobrevivientes.

Es obligación del solicitante brindar las facilidades necesarias a los supervisores para que cumplan con su objetivo y firmar la bitácora de supervisión de campo en donde se especifica el porcentaje de sobrevivencia de la plantas.